



**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR,**

HACE CONSTAR QUE:

En los procesos que se relacionan a continuación la notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la misma a todos los demandados, se surtió el 12 de noviembre de 2020, por lo que el término de los 25 días previstos en el inciso 5 del artículo 199 de la ley 1437 de 2011, comienza a correr desde el día 13 del mismo mes y año, pese a que por error involuntario de incluyeron en el listado de traslado publicado el 16 de octubre de 2020 en la pagina WEB de la rama judicial – juzgado quinto administrativo de Valledupar.

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado
20001-33-33-005-2019-00353-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE A. CABRERA PACHECO	NACION – MIN EDUCACION – FOMAG
20001-33-33-005-2019-00351-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NUBIA BOHORQUEZ GALLARDO	NACION – MIN EDUCACION – FOMAG
20001-33-33-005-2019-00464-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCELA NAVAS ROCHA	NACION – MIN EDUCACION – FOMAG
20001-33-33-005-2019-00461-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR ANILIO PALACIO GARCIA	NACION – MIN EDUCACION – FOMAG

Se expide la presente a los trece (13) días del mes de noviembre de 2020


ERNEY BERNAL TARAZONA
Secretario